El JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE PEREIRA

Correo electrónico: lcto02per@cendoj.ramajudicial.gov.co

AVISA A LA COMUNIDAD EN GENERAL QUE:

Mediante los Acuerdos PCSJA20-11546 del 25 de abril, PCSJA20-11549 del 7 de mayo y PCSJA20-11556 del 22 de mayo de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura, se exceptuó de la suspensión de términos los asuntos señalados en el artículo 9 de los citados actos administrativos.

Sin embargo, a la fecha no se ha habilitado para el Despacho por parte del Nivel Central de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial el aplicativo JUSTICIA XXI, para poder generar los estados electrónicos y hacerlos públicos.

Una vez se solucione este inconveniente se procederá a proferir los autos pertinentes para impulsar los procesos exceptuados y a efectuar su notificación por estado a través del portal web de la Rama Judicial.

Pereira, Risaralda, veintiocho (28) de mayo de dos mil vente (2020).

MARIA YOLANDA ECHEVERRY GRANADA

Juez